AMC-OFI-0082607-2021

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 15 de julio de 2021

Oficio AMC-OFI-0082607-2021

Señor.
DARIO AUGUSTO QUINTERO MARIN
SALON DE JUEGOS SAN MIGUEL
Dirección: Barrio Armenia, Cra. 49 # 30C – 58.
Correo: pablofluna@hotmail.com
Teléfono: 3117252948
Cartagena

Asunto: RE: Solicitud de Certificado de Uso de Suelo de predio con Referencia Catastral No. 010303590005000. Radicado EXT-AMC-21-0055787.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, esta Secretaria se permite informar que la actividad relacionada en su petición **"*SALA DE JUEGOS-TRAGAMONEDAS*"**, como desarrollada o por desarrollar en el predio identificado con Referencia Catastral No. **01-03-0359-0005-000**, ubicado en el Barrio Armenia, Cra. 49 # 30C – 58; está clasificada como uso **COMERCIAL 2**, el cual es catalogado como **PRINCIPAL** dentro del Área de Actividad **MIXTO 2** de la cual hace parte el predio objeto de estudio.

La Actividad solicitada está clasificada como **PERMITIDA** de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial, en particular por ser un establecimiento de bajo impacto ambiental y urbanístico**,** compatible con el uso principal del barrio.

Para una mayor información usted podrá consultar el Mapa Interactivo Digital de Asuntos del Suelo MIDAS a través del siguiente link: www.midas.cartagena.gov.co

Este concepto se encuentra supeditado al cumplimiento de la totalidad de las normas de la actividad que desarrolle, so pena de las sanciones a que haya lugar por las autoridades competentes. En caso de desarrollar una actividad PERMITIDA, la actividad (principal, compatible, complementaria) debe cumplir con la totalidad de las normas urbanísticas del POT respecto a amenaza, riesgo, patrimonio, áreas de protección y edificabilidad; de lo contrario se considera PROHIBIDA.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA
Secretario de Planeación Distrital

Vo. Bo.
Revisó: Ricardo Andrés Daza Hoyos Profesional Especializado Código 222 Grado 45

Proyectó: Arq. Matilde Rhenals Ortiz Asesor Externo– Contrato Nº 2922

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Su solicitud EXT-AMC-21-0055787

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Vie 16/07/2021 15:19

Para: pablo florez luna <pablofluna@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (721 KB)

AMC-OFI-0082607-2021 DARIO QUINTERO (EXT-AMC-21-0055787).pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en atención a su solicitud enunciada en el asunto, nos permitimos remitir oficio AMC-OFI-0082607-2021

Atentamente,

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada **únicamente** para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- ***VIRTUAL:*** Correo Electrónico atencionalciudadano@cartagena.gov.co ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link https://app.cartagena.gov.co/pqrsd
- ***PRESENCIAL:*** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
EXT-AMC-21-0055797
09 jun. 2021 09:05:52
Pedroza Jimenez Griselda
Secretaria de Planeación
FRANCO PEÑALOZA JUAN DAVID
19187536

Dr.

Juan David Franco Peñaloza.

Secretario De Planeación Distrital Cartagena De Indias.

Asunto: uso de suelo.

Darío Augusto Quintero Marín, persona mayor de edad, con residencia en este domicilio, identificado con la cedula de ciudadanía No 70.288.205, en mi calidad de peticionario, solicito la expedición del uso de suelo del predio identificado con la Referencias catastrales Nos 01-03-0359-0005-000, se encuentran ubicado en la siguiente dirección: Barrio Armenia K- 49 No 30C-58, donde funciona **"salón de juegos San Miguel"**

Fundamento mi solicitud en el decreto 1077 del 2015, numeral 3 articulo 2.2.6.1.3.1. Concepto de uso del suelo. Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.

Anexo:

Recibo de consignación del banco Occidente por valor de 30.500

Foto satelital del mida ubicación del predio.

La suscrita recibirá notificación en el Barrio Armenia K- 49-30C 58, correo electrónico pablofluna@hotmail.com celular 311-725-2948.

Atte.

Darío A. Quintero Marín

Darío Augusto Quintero Marín.

C.c 70.288.205.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Dario. Augusto. Quintero. Maxin.

Nombre del Establecimiento Comercial Salon de Juegos San. Miguel.

Actividad a Desarrollar o Desarrollada Sala de Juegos. Pega manedas.
(Explicación clara y Detallada)

Número de la Referencia Catastral 01-03-0359-0005-000.

Barrio Armenia Dirección K-49-#30C-58

Email PabloFlura@Hotmail.com.

Teléfono No. 1 311-725-2948 Teléfono No. 2 _____

Desea ser Notificado vía:

Email: [X] Presencial: [ ] Dirección: _____

ANEXOS

- Debe consignar en el BANCO BBVA A FID. SERVITRUST GNB SUDAMERIS- EF ALCALDIA DE CARTAGENA UT GNB-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE $ 29.300 M/cte. En la cuenta de ahorros No 756-001400
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos(primer piso, Plaza de la Aduana)

Dario. A. Quintero M.

Firma y cedula del solicitante

CC 70.288.205.

010303590005000

PREDIOS

Localidad	Lh
Manz Igac	359
Matricula	060-6678
Perimetro	121.02
Predio Igac	5
Referencia	010303590005000
Riesgo Pri	Expansividad Moderada (100%)
Riesgo Sec	
Tratamiento	Mejoramiento Integral Parcial
Ucg	9

Banco de Occidente

Espacio para Timbre ▶

Formato de Recaudo en Línea

```
BCO.OCC * 45947  971   16:14:32 2021/06/08
DISTRITO DE CARTAGENA USO DEL SUELO Y NO
55842571        * ******8134  ******       NC
OFI      845          30,500.00       D
                      30,500.00       EF
                           0.00       CH
      ******
Referencia1 :              70288205
Referencia2 : SALONDEJUEGOSPAGAMO
*COPIA* Normal
```

Estimado Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deben efectuarse como resultado de dicha verificación, no podrá girarse hasta cuando los cheques sean efectivos.

FTR [illegible] CLIENTE Mod [illegible]